

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas y administración de

S.C.L. SUPPLY CHANCE LOGISTIC SERVICE S.A.

Quito, 6 de abril del 2010

1. En mi calidad de comisario de **S.C.L. SUPPLY CHANCE LOGISTIC SERVICE S.A.** y en cumplimiento de la función que me asigna el Artículo 274 de la Ley de Compañías en su Resolución N. 92-1-4-3-0014, cumplo informarle que he revisado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre del 2009, el correspondiente estado de resultados, evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
2. Mi revisión fue diseñada en base a pruebas selectivas, he incluyó la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyó también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales y normas emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Según el Art. 274 de la Ley de Compañías en su Resolución N. 92-1-4-3-0014, en adición debo indicar:

a. Cumplimiento de resoluciones

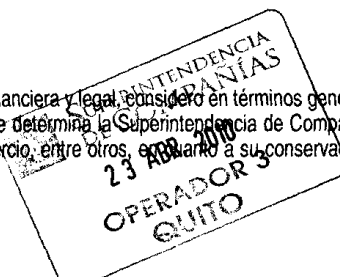
Como resultado de mi examen, en base al balance de mi revisión, las transacciones registras y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Accionistas.

b. Procedimientos de control interno

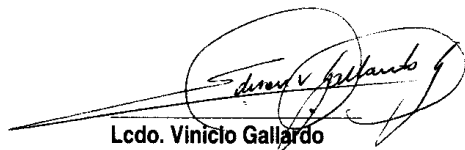
Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Administración, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

c. Registros contables y legales

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.



3. Tal como se explica en el segundo párrafo, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por este organismo; por esta razón, los estados financieros no deben ser usados para otros propósitos.
4. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **S.C.L. SUPPLY CHANCE LOGISTIC SERVICE S.A.** al 31 de diciembre del 2009 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables establecidas
5. Debido a lo explicado en el párrafo 3 anterior, este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración del **S.C.L. SUPPLY CHANCE LOGISTIC SERVICE S.A.** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.



Lcdo. Vinicio Gallardo
CPA 27111
COMISARIO

